



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Municipal Especial

Publicación 11 de Junio de 2015

Ordenanza 5999

Ordenanza 6000



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de mayo de 2015**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en la cláusula UNDÉCIMA del Contrato N° 278 aprobado por Ordenanza N° 5965, la Partida Presupuestaria, quedando redactada la cláusula de la siguiente forma:

UNDÉCIMA: *Como contraprestación por el uso del espacio público, el solicitante entregará al Municipio la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) que serán utilizados en la partida 30.01.100.1.60.64.641 Fondo para la Organización de Eventos, obligación que deberá ser satisfecha antes del día 31 de diciembre de 2014.-*

ARTICULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación.-

ORDENANZA N° 5999

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de junio de 2015**

VISTO: La Ordenanza N° 5999 sancionada por el Concejo de Representantes el día 28 de mayo de 2015, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica

Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 5999 sancionada por el Concejo de Representantes el día 28 de mayo de 2015 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 377 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de mayo de 2015**

SEGUNDA LECTURA

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial Industrial y de Servicios correspondiente al mes de marzo de cada año a la actividad desarrollada por los taxis temporarios.-

ARTICULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación.-



ORDENANZA N° 6000

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de junio de 2015**

VISTO: La Ordenanza N° 6000 sancionada por el Concejo de Representantes el día 28 de mayo de 2015, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6000 sancionada por el Concejo de Representantes el día 28 de mayo de 2015 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 393 / DE / 2015

